

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 1.388

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley Provincial, y para que tengan debido cumplimiento las disposiciones de la misma señaladas en su artículo 55, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria que deberá celebrarse en la casa-palacio que la misma ocupa, á las quince horas del día 1.º de Mayo próximo y sucesivos no feriados, para inaugurar las sesiones del primer periodo semestral del corriente año.

Córdoba 21 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,
José Tello.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.088

Año de 1913.—4.º trimestre.

5 por 100 de material de oficina.
Cuenta de ingresos y gastos con cargo á este capítulo:

Debe Pesetas.

Octubre 1.—Saldo á favor de la Jefatura de Minas en el trimestre anterior	954 95
Diciembre 31.—5 por 100 de los registros números 1135 á 1156 inclusive del talonario núm. 6	299 30
Diciembre 31.—5 por 100 correspondiente á las cuentas de expedición números 10, 11, 12 y 13	119 60
Diciembre 31.—5 por 100 de la prueba de instalaciones eléctricas en las minas «El Pastor», Pueblo-nuevo del Terrible á El Soldado», «Cinco Amigos», «Claudio», «Potosí» y «Peñarroya»	68 70
Diciembre 31.—40 por 100 de	

los certificados de caducidad y títulos de varias minas

4 45

Total del Debe

1447 00

Haber

Noviembre 7.—Cuenta de los señores Castañón Monge y C.ª (Justificante núm. 1)	153 45
Noviembre 7.—Giro de la expresada cantidad. (Justificante número 2)	0 65
Noviembre 15.—Devolución del talón del 5 por 100 núm. 1123, por no presentar el registro. (Justificante núm. 3)	7 50
Noviembre 18.—50 carpetas de madera. (Justificante núm. 4)	22 50
Noviembre 20.—Un candado para la máquina de escribir. (Justificante núm. 5)	0 80
Noviembre 22.—Cuenta del estero A. Candela Aznar. (Justificante núm. 6)	43 50
Noviembre 22.—Un muelle para la puerta de la oficina. (Justificante núm. 7)	3 50
Noviembre 27.—Cuatro hectólitros de picón de orojo. (Justificantes números 8 y 9)	11 10
Diciembre 6.—Dos metros de tela de raso de algodón para vitrinas. (Justificante núm. 10)	1 20
Diciembre 23.—Gratificación á D. J. Sánchez por trabajos prestados á la oficina. (Justificante número 11)	15 00
Diciembre 31.—Alquiler de timbres en Diciembre. (Justificante núm. 12)	4 00
Diciembre 31.—Cuenta de la papelería La Puritana. (Justificante núm. 14)	3 75
Diciembre 31.—Gastos menu-	

dos de la oficina durante el trimestre. (Justificante núm. 15)

39 50

Diciembre 31.—Tres meses de sueldo al ordenanza Rafael López, del trimestre actual. (Justificante núm. 16)

157 50

Diciembre 31.—Gratificación á un escribiente. (Justificante número 17)

67 50

Total del Haber

531 45

Resumen

Importa el Debe

1447 00

Importa el Haber

531 45

Diciembre 31.—Saldo á favor de la Jefatura de Minas

915 55

Córdoba 24 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor (rubricado).—Conforme y V.º B.º: El Gobernador, José Maestre (rubricado).—Hay un sello de la Jefatura de Minas y otro del Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Es copia.—Córdoba 24 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Secretaría de la Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba

Núm. 1.373

Desde el 1.º al 15 de Mayo próximo podrán los individuos que deseen dar validez académica á los estudios efectuados por enseñanza *no oficial*, solicitar del señor Director del establecimiento la admisión á los exámenes respectivos.

Estas solicitudes serán de puño y letra de los interesados, y en ellas se expresarán claramente las asignaturas ó grupos á que aspiren, acompañando á las mismas la cédula personal corriente.

Los que procedan de otros Centros procurarán que con la antelación sea remitido á esta Secretaría el oportuno certificado oficial, y presentarán en el acto de la inscripción certificado facultativo de estar revacunado, y acreditarán su personalidad mediante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Los alumnos de enseñanza *no oficial* abonarán por cada asignatura, en papel de pagos al Estado: 8 pesetas por derechos de matrícula, 5 pesetas por derechos académicos y 2,50 pesetas por los de inscripción, más 2,50 pesetas en metálico por formación de expediente, sea cual fuese el número de asignaturas solicitadas.

Los individuos de nueva entrada, ó sea de ingreso, deberán solicitarlo en igual forma y época, acompañando á sus instancias la cédula personal, certificado de revacuna, certificado de nacimiento del Registro civil legalizado y certificado oficial del Instituto general y técnico que acredite tener aprobados los ejercicios del Grado de Bachiller ó, en su defecto, testimonio legalizado del Título correspondiente.

Todo alumno está obligado, antes de examinarse del primer año de la carrera, á justificar estar en posesión del Título de Bachiller. Estos individuos tan solo abonarán por el concepto de ingreso 2,50 pesetas en metálico por formación de expediente, quedando, para los efectos de matrícula de asignaturas, en iguales circunstancias que los citados en primer lugar.

Córdoba 20 de Abril de 1914.—El Secretario, Rafael Martín.—V.º B.º: El Director, G. Bellido Luque.

Ayuntamiento de Cabra

AÑO DE 1914.

Núm. 1368

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	49.158 64	694 78	»	48.463 86
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	93.546 48	18.946 98	»	74.599 50
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	3.561 38	»	»	3.561 38
7 Extraordinarios.....	932.184 53	206 14	»	931.978 39
8 Resultas.....	»	84 25	84 25	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.197.852 82	19 14	»	1.197.833 68
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	2.276.303 85	19.951 29	84 25	2.256.436 81
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	47.542 09	5.968 15	»	41.573 94
2 Policía de seguridad.....	16.624 39	1.979 35	»	14.645 04
3 Policía urbana y rural.....	36.946 31	3.176 25	»	33.770 06
4 Instrucción pública.....	10.081 52	»	»	10.081 52
5 Beneficencia.....	21.413 70	1.501 07	»	19.912 63
6 Obras públicas.....	17.508 39	523 23	»	16.985 16
7 Corrección pública.....	31.493 20	»	»	31.493 20
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	1.851.950 55	6.458 57	»	1.845.491 98
10 Obras de nueva construcción.....	1.854	»	»	1.854
11 Imprevistos.....	8.000	187 50	»	7.812 50
12 Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.....	2.043.414 15	19.794 12	»	2.023.620 03
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	157 17	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	»	»	»

Cabra 31 de Marzo de 1914.—El Contador de fondos, Rafael Gómez.

POSADAS

Núm. 1.322

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1914, que forma el Secretariado que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6

supletoria á la ordinaria del 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio, publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación tomados en el mes de Enero último.

Conceder á Antonio González Bocero el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Rosa González Alors.

Que los peritos Veterinarios informen sobre si puede seguirse utilizando el microscopio del Municipio, hoy en uso, sin perjuicio de la salud pública, indicando en su caso las modificaciones que necesite para, en vista de su dictamen, resolver en definitiva.

Adquirir tres pesa leches de buena marca reconocida, autorizando al señor Alcalde para que los compre por gestión directa.

Que se convoque á una reunión á todos los dueños de la hazas situadas en la Tajonera de la Fuente Santa, para que se pongan de acuerdo sobre el deslinde de dicha Tajonera con los terrenos baldíos colindantes, y que de su resultado se dé cuenta para resolver.

Que por la comisión de Policía urbana se informe sobre la proposición hecha por el Concejal señor Uceda para colocar un marmolillo á la entrada de la calle Olleña, con objeto de evitar la entrada de vehículos por dicho punto, por el perjuicio que ocasionan en el pavimento de ambas calles.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió y quedó efectuado el cierre definitivo de las listas rectificadas de mozos formadas para el reemplazo del año actual, único objeto de esta sesión extraordinaria.

Sesión del día 13

supletoria á la ordinaria del 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés que contienen los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Que se forme el oportuno expediente con el fin de proceder al repartimiento

de las aguas del arroyo de Guadalvaida, del común de estos vecinos, para su aprovechamiento por los que lo soliciten, durante lo que resta del año actual.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento don Antonio Uceda Huelva licencia para dejar de asistir á la oficina durante diez días, y que mientras tanto le sustituya el oficial mayor don Enrique Villalba y de Jesús.

Que se recompensen al Practicante de cirugía menor don Antonio Rubio Estebez, con 1 peseta diaria, los servicios que presta auxiliando á los Médicos titulares de la localidad.

Declarar ultimada la formación de secciones para el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de este término en el corriente año, y que se convoque á sesión extraordinaria para proceder á dicho sorteo.

Aprobar la cuenta de los bagajes facilitados por este Ayuntamiento á fuerzas de la Guardia civil durante el cuarto trimestre del año último.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio católico de este pueblo ocupa el cadáver de José Sánchez Caballero.

Que por el señor Alcalde se hagan gestiones para adquirir un carro y accesorios con destino á la limpieza de los pozos negros de la prisión preventiva del partido.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Esta sesión tuvo por objeto verificar el sorteo de los mozos alistados en este pueblo para el actual reemplazo del Ejército, conforme á lo establecido en el artículo 64 de la ley de Reclutamiento.

Sesión del día 20

supletoria á la ordinaria del 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Nombrar para todas las operaciones de talla que sean necesarias practicar en el actual año, relacionadas con el servicio de quintas, al licenciado del Ejército Alejandro Rodríguez Martínez.

Designar para la práctica de los reconocimientos de mozos, padres, hermanos, etc., del actual reemplazo y los de revisión, á los Médicos titulares don Simón Serrano Guzmán y don Juan Mateo Toscano Torrero.

Designar para que declaren en los expedientes de excepción que se instruyan á instancia de mozos alistados para el reemplazo del año actual, á Fernando Guzmán Sánchez de Toro, Juan Altaro Fernández, Antonio Rivera Serrano, Manuel Díaz Pallaré, José Santiago Carrillo y José Castellano, padres de mozos de dicho reemplazo.

Consignar la incompatibilidad de los señores Concejales que por parentesco con los mozos no pueden tomar acuerdo en los actos de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de los de años anteriores.

Señalar el día 9 de Marzo para los actos de revisión de las excepciones y exenciones otorgadas á mozos de años anteriores.

Conceder á Francisco Fernández Urbano el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Rafaela Fernández.

Que se pongan dos aldabas ó barras de hierro en la puerta del cementerio católico de esta villa, autorizando al señor Alcalde para que gestione directamente la realización de dicho servicio.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

El objeto de esta sesión fué verificar el sorteo de los Vocales asociados que en número igual al de Concejales han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal administrativa de este término en el año actual, resultando elegidos los siguientes: por la sección primera don Agustín Delgado Díaz, don Miguel Cabrera Aire y don Antonio Franco del Río; por la segunda don Laureano Moreno Muñoz, don Antonio Pérez García y don José Mengual Benítez; por la tercera don Luis Lozano Villalba, don Rafael Fernández y Fernández y don José Ojeda Rubio; por la cuarta don Rafael Zafra Martínez, don Miguel Ortega de la Torre y don Juan Ojeda Jiménez, y por la quinta don Andrés Hidalgo Vega y don Antonio Gómez Cabada.

Sesión del día 27
supletoria á la ordinaria del 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que adquiera por gestión directa un traje uniforme y dos capotes con destino á la guardia municipal.

Que se pague á Baldomero Lara Uceda la cantidad que marca la ley de caza como recompensa por la muerte de un animal dañino.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio

católico de este pueblo ocupa el cadáver de Josefa Siles Uceda.

Conceder á la banda de música del Reel Centro Filarmónico de esta villa la remuneración de 100 pesetas por los servicios que lleva prestados en los meses de Enero y Febrero del presente año.

Que la discusión del informe de la comisión de Montes referente á la propiedad de la alameda llamada de la Virgen, que corresponde al Ayuntamiento, y que el colindante don Francisco Benavides Torres supone pertenecerle, quede para la próxima sesión.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Posadas 7 de Febrero de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

Depositaria de fondos municipales de Cabra Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1914 Núm. 1368

CUENTA del primer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	84 25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19.867 04
CARGO.....	19.951 29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	19.951 29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	157 17

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	694 78	694 78
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	18.946 98	18.946 98
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	206 14	206 14
8 Resultas.....	>	84 25	84 25
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	19 14	19 14
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	19.951 29	19.951 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	5.968 15	5.968 15
2 Policía de seguridad.....	>	1.979 35	1.979 35
3 Policía urbana y rural.....	>	3.176 25	3.176 25
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	>	1.501 07	1.501 07
6 Obras públicas.....	>	523 23	523 23
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	6.458 57	6.458 57
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	187 50	187 50
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	>	19.794 12	19.794 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra (Córdoba) á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, José Méndez de San Julián.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cabra (Córdoba) á 2 de Abril de 1914.—El Contador, Rafael Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.378

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades que fueron impuestas á Manuel del Rey García por la sentencia recaída en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en su contra por Francisco Dávila Gómez, sobre cumplimiento de un contrato, se saca á pública subasta por el precio de su tasación la finca embargada al Manuel del Rey García, cuya descripción es la siguiente:

Una haza de tierra al sitio del Chaparral, término de Villanueva del Rey, con chaparros, de cabida de once fanegas, equivalentes á siete hectáreas, ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda por el Este con egido y camino de la Uumbria; Norte herederos de Fernando Cerrato Morales; Oeste con dichos herederos y otros, y Sur con tierras de Andrés del Rey García. Ha sido tasada pericialmente en mil seiscientos cincuenta pesetas.

El remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de Mayo á las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

3.ª Que el rematante habrá de anticipar la cantidad necesaria para el pago de derechos reales é inscripción en el Registro de la propiedad del expediente de información posesoria con que ha sido suplido el título de la finca que se subasta, antes de que se le otorgue la correspondiente escritura de venta, á cuyo fin se le concede un plazo de veinte días.

Dado en Fuente Obejuna á diecisiete de Abril de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 1.374

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama al autor ó autores del hurto de la caballería, aves y efectos que á continuación se reseñan, los cuales son de la propiedad del vecino de esta don Angel Tolledano Rodríguez, y le fueron hurtados en la madrugada del veinticuatro de Marzo último de la casa nombrada Santa Amalia, de la finca de este término denominada Los Villares; para que á la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación procedan á la busca y rescate de la caballería, aves y efectos hurtados y captura de sus autores, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, los primeros en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan

en el acto su legítima adquisición, y los segundos en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á diecisiete de Abril de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de lo hurtado

Una yegua menos de marca, castaña, de catorce á quince años, preñada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Diez gallinas, una cenizosa y las demás negras, y un gallo también negro.

Un aparejo nuevo redondo, cabezada y una sogá.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.354

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del seis al siete del actual desaparecieron del partido llamado senda de Cazalilla y Viento, de este término, un mulo capón, con dieciséis años, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, castaño oscuro, marca N.º, oreja izquierda hendida, corbo, hierro «El Fénix Agrícola» letra V. número 15, y otro mulo capón, de cuatro años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, capa castaña, marca en la nalga derecha figurando H. y arriba una cruz y el hierro del «Fénix Agrícola», propios de Alberto Navajas Pérez, y otro mulo castaño en negro, de cuatro años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, hierro confuso en la nalga izquierda y el de la Compañía V. número 15 en la derecha, propio de Andrés Garrido Gómez.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, así como de los autores del hecho, que supone la Guardia civil sean Juan Muñoz Castro (a) Alguenea, con residencia en Córdoba, y dos individuos, uno de ellos bajo, delgado, rubio y con bigote, y caso habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á trece de Abril de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Manuel Barranco.

Núm. 1.355

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del ocho al nueve del actual robaron de la finca Montecillo, del término de Espejo, una burra de diez años, marca regular, capa rucia rodada, raza española, hierro 6 marca cuarenta y cinco y el de la Compañía V número quince en la nalga izquierda, propia de Francisco Yebes Gutiérrez; y una mula de tres años, alzada regular, capa castaña, hierro en la nalga izquierda V número quince, propia de Antonio Serrano Ramírez.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, poniéndolas caso de habidas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á quince de Abril de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POSADAS

Núm. 1.351

Don Francisco E. Uceda y García, Juez de instrucción interino de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas el día cinco del actual de un cerrado de alambres existente en la finca las Cuevas, término de Almodóvar del Río, á don Francisco García Revuelto, de aquellos vecinos. Y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dieciséis de Abril de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una mula negra, raza española y el hierro de El Fénix Agrícola en las dos nalgas, y alzada 1'50 metros.

Otra mula castaña oscura, de cinco años, alzada 1'40, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Otra mula castaña oscura, alzada 1'40, y con el mismo hierro en dicha nalga, de cinco años; y

Otra mula castaña oscura, de cinco años, alzada 1'46 metros, con el hierro ya indicado en el anca izquierda.

Núm. 1.354

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una cartera de cuero, dos billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno, dos pesetas en plata y otras dos en calderilla, y una navaja de las llamadas del número once, con cachas de asta de venado, robado todo ello por dos desconocidos á Aurelio López Camacho, sobre las seis y media de la tarde del día catorce de Febrero último en los callejones de la finca la Jurada, término de Palma del Río, y siendo habido dicho metálico y efectos los pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

AGUILAR

Núm. 1.353

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de los tres cerdos que á continuación se reseñan, propios de Manuel Márquez Cañete, vecino de Puente Genil, que fueron hurtados el veinticinco de Marzo último en el olivar conocido por Franco, de este término, y siendo habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Cerdos y sus señas

Una cerda negra, de dos años, con hoja de higuera en la oreja derecha.

Otra colorada con linares negros, preñada, muy gorda, de un año y oreja rasgada; y

Un cerdo negro, capado y grande.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.380

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la autoridad, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Antonio Moreno Fernández y Luis Fernández de Diego, las cuales fueron robadas la noche del siete al ocho del corriente mes de una choza existente en el quinto denominado Hornillo de Picarazas, término de Belalcázar; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á la detención de los autores del delito, los cuales hasta ahora se desconocen.

Dado en Hinojosa del Duque á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

De Antonio Moreno Fernández.—Un burro capón, rucio oscuro, de siete años, regular alzada y un poco pelado del lomo.

Una burra rucia clara, de veintidos años, con pelos blancos en los costillares, de regular alzada.

Una pollina, rucia clara, frontina, de tres años, de regular alzada y barriga blanca.

De Luis Fernández.—Un burro de tres años, rucio oscuro, capón y sin hierro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.350

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los semovientes que reseñarán, sustraídos á Pedro José Blanco, vecino de Villaviciosa, la noche del once al doce del actual de una zahurda enclavada en el Barranco del Cerezo, del término de Espiel, y de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diecisiete de Abril de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Una burra cerrada, talla regular, pelo blanco; y una rucha de ocho meses, mediana, pelo rucio oscuro y lucero blanco en la frente.

MEDINA SIDONIA

Núm. 1.358

Don Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á Salva-

dor García Codes, vecino de Tolox, en la provincia de Málaga, de estado casado con María Cotos Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que debe encontrarse por las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba vendiendo miera y cuajos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de un burro de la propiedad de Luis Torres Martín, desaparecido el día seis de Noviembre de mil novecientos once del sitio Rejumbroso, de este término; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina Sidonia á diecisiete de Abril de mil novecientos catorce.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Moruve.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.383

ALVAREZ MARTINEZ Manuel, de diecinueve años de edad, soltero, empedrador, hijo de Manuel y de Bernabea; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas.

Núm. 1.383

MEDRANO MORENO Francisco, de diecisiete años de edad, soltero, empedrador, hijo de Tomás y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.359

GUTIERREZ NAVAS Manuel, natural de Zafra, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años; domici-

liado últimamente en Córdoba, Plaza del Socorro, número cinco; procesado por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo.

Núm. 1.359

GUTIERREZ SALIDO Manuel, natural de Sevilla, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Córdoba, Plaza del Socorro, número cinco; procesado por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo.

Núm. 1.359

MIGUEL SANTOS Carmen (a) Malagueña, natural de Nerja, de estado viuda, profesión su sexo, de treinta y siete años; domiciliada últimamente en Puertollano; procesada por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo.

Núm. 1.359

NAVAS RAMIREZ José, natural de Frigiliana, de estado soltero, profesión arriero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo.

Núm. 1.359

PULIDO MIGUEL José (a) Malagueño, de quince años de edad, natural de Nerja, de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo.

Núm. 1.360

Desconocidos: un gitano de diecisiete á dieciocho años, moreno, pelos largos, blusa azul muy rota, con alpargatas, sombrero negro viejo, sin barba ni bigote, y otro de unos catorce años, con blusa clara y otra encima azul, con alpargatas, uno de ellos llamado Antonio Loro Muñoz, á quien acompaña una gitana como de cincuenta años, morena, con los ojos malos, llevando consigo una burra blanca, de regular alzada, con un capacho y dos espuelas; cuyo domicilio se ignora; comparecerán, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Cánovas del Castillo, número trece, para contestar á los cargos que les resultan en los autos juicio de faltas que en este Juzgado se siguen por hurto de un reloj con cadena y una petaca de Francisco Gómez Vilchez, de estos vecinos, ocurrido en la Vega, de este término, el día diecinueve de Febrero del presente año.—Priego dieciséis de Abril de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Manuel Guardia.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.